

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MIÉRCOLES 6 DE ABRIL DEL 2016. NUM. 34,001

Sección A

Secretaría de Finanzas

ACUERDO MINISTERIAL No. 035-A-2016

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 399-2015, de fecha 31 de Julio del 2015, se aprobaron las Normas para el Cierre Contable del Ejercicio Fiscal que concluyó el 31 de Diciembre del 2015, así como las Disposiciones Operativas de cumplimiento para el Sector Público Centralizado y Descentralizado.

CONSIDERANDO: Que existen Instituciones que al 10 de Febrero del 2016, tienen pendiente operaciones pendientes de realizar, correspondientes al Ejercicio Fiscal que finalizó el 31 de diciembre del 2015.

CONSIDERANDO: Que es necesario realizar el registro de estas operaciones para proceder a realizar el cierre presupuestario y Contable del año 2015.

CONSIDERANDO: Que el artículo 44 de la Ley Orgánica del Presupuesto manda que la Liquidación del Presupuesto

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE FINANZAS Acuerdos Ministeriales Nos. 035-A-2016 062-A.	A. 1-3
AVANCE	A. 4

Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad	B. 1-16
---	---------

General de Ingresos y Egresos de la República, debe efectuarse inmediatamente después de finalizado el Ejercicio Fiscal, para lo cual la Contaduría General de la República requerirá la información de los órganos responsables de la liquidación la información necesaria para tal fin.

CONSIDERANDO: Que existen instituciones que al 10 de febrero del 2016 tienen operaciones contables por registrar, correspondientes al ejercicio fiscal 2015, lo que impide concluir con el mandato establecido en el artículo 44 de la Ley Orgánica del Presupuesto, haciéndose imprescindible su Registro Contable.

POR TANTO:

En aplicación de los Artículos 36 numeral 8 de la Ley General de la Administración Pública; 44, 95, 96 numerales 1), 3) y 4) y; 100 de la Ley Orgánica del Presupuesto;

ACUERDA:

PRIMERO: Ampliar las fechas de plazo para ejecución de operaciones en el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2015, en los términos siguientes: tanto las operaciones de cargar, aprobar y firmar documentos de formularios de gastos con Imputación Presupuestaria, así como para la elaboración/modificación de documentos de Ejecución del Gasto Administración Central, y para la presentación de los Estados Financieros de las Instituciones Descentralizadas a la Contaduría General de la República será hasta el 10 de Febrero del 2016.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 10 días del mes de febrero del dos mil dieciséis.

COMUNIQUESE.-

WILFREDO RAFAEL CERRATO RODRIGUEZ
SECRETARIO DE ESTADO

CESAR VIRGILIO AL CERRO GUNERA
SECRETARIO GENERAL

Secretaría de Finanzas**ACUERDO No. 062-A**

Tegucigalpa, M.D.C., 2 de marzo del 2016

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE FINANZAS**

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo Número 014-2014 de fecha 27 de enero de 2014, el Señor Presidente Constitucional de la República nombró al Licenciado **WILFREDO RAFAEL CERRATO RODRIGUEZ**, en el cargo de Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo establece que los Secretarios de Estado podrán delegar entre otros funcionarios, a los Directores Generales funciones específicas.

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA

Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS

Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS

E.N.A.G.

Colonia Miraflores

Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956

Administración: 2230-3026

Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

CONSIDERANDO: Que la figura de la delegación tiene como propósito otorgar funciones a funcionarios de menor jerarquía a fin de facilitar y colaborar en la ejecución de las actividades que por atribución tienen los titulares de las Secretarías de Estado.

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, contenido en el Decreto Ejecutivo PCM-008-97 publicado en el Diario Oficial “La Gaceta”, el 7 de junio de 1997.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en la ciudadana **DENISE NEDINE MARTINEZ GALDAMEZ**, las funciones de:

a) Coordinar y Supervisar las labores de Formulación Presupuestaria, Contabilidad y Pre-intervención de la Gerencia Administrativa.- b) Coordinar la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales de la misma Gerencia Administrativa, autorizándole para que a su vez, y mediando su inmediata supervisión pueda delegar funcionalmente y en calidad de encargado, al funcionario que considere adecuado a las atribuciones profesionales pertinentes.- c) Administrar el Recurso Humano de la Gerencia Administrativa.

SEGUNDO: La delegada es responsable de las funciones asignadas.

TERCERO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá ser publicado en el Diario Oficial “La Gaceta”.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

WILFREDO RAFAEL CERRATO RODRIGUEZ

Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas

CESAR VIRGILIO ALCERRO GUNERA

Secretario General

La EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS le ofrece los siguientes servicios:

LIBROS
FOLLETOS
TRIFOLIOS
FORMAS CONTINUAS
AFICHES
FACTURAS
TARJETAS DE PRESENTACIÓN
CARÁTULAS DE ESCRITURAS
CALENDARIOS
EMPASTES DE LIBROS
REVISTAS.